



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: SECLABORALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ESTADO NO. 036 diez (10) de marzo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2019-00066-01	ORDINARIO	09-03-2022	CLARA EUGENIA GALVIS CARDENAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-004-2019-00066-01, adelantado por CLARA EUGENIA GALVIS CARDENAS contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el ocho de junio de 2020, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 369

						Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto		
2	47-001-31-05-002-2019-00150-01	ORDINARIO	09-03-2022	LILIANA DE LOS MILAGROS COLLA NTE MENDIVIL	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y U.G.P.P.	Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-002-2019-00150-01, adelantado por LILIANA DE LOS MILAGROS COLLANTE MENDIVIL contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y la UGPP. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el ocho de junio de 2020, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001 De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 318
3	47-001-31-05-002-2021-00133-01	ORDINARIO	09-03-2022	PHILLIP MC GOVERN COOMBS NEIRA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A Y PROTECC IÓN S.A.	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 396

						Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
4	47-001-31-05-004-2016-00188-01	ORDINARIO	09-03-2022	ENNY ELENA CAMPO GONZALEZ	PORVENIR S.A. Y YENDRET SABIT BARROS MENA	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 456
5	47-001-31-05-004-2017-00318-02	ORDINARIO	09-03-2022	RICARDO ANTONIO IGIRIO LOBO	ELECTRICARIBE Y COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 375
6	47-001-31-05-001-2017-00425-02	ORDINARIO	09-03-2022	RUBEN CRISANTO DE LUQUE PONZÓN	PORVENIR S.A., Y COMO LITIS CONSORTE NECESARIO - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 431

7	47-001-31-05-004-2018-00397-01	ORDINARIO	09-03-2022	JORGE LUIS ROLON ARREGOCES	COLPENSIONES y PORVENIR S.A. como Litis consorcio	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 461
8	47-001-31-05-005-2018-00459-02	ORDINARIO	09-03-2022	LUZ JANNETH DIAZ CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES' y INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA 'INDUPALMA LIMITADA'	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 241
9	47-001-31-05-004-2019-00001-01	ORDINARIO	09-03-2022	MAYLEN ROSSANNA MERIÑO MIRANDA	PORVENIR S.A.Y Litis consorcio necesario SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 462
10	47-001-31-05-004-2019-00275-01	ORDINARIO	09-03-2022	MANUEL ANTONIO SARMIENTO VILORIA	COLPENSIONES SOCIEDAD PALMARES DEL CARIBE S.A.S	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 405
11	47-001-31-05-001-2019-00279-01	ORDINARIO	09-03-2022	CESAR BLANCO PEREZ	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 311

12	47-001-41-05-004-2019-00288-01	ORDINARIO	09-03-2022	LUIS ESTEBAN AMADOR VALLE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 269
13	47-001-31-05-002-2019-00292-01	ORDINARIO	09-03-2022	LUISA MARQUEZA HERNANDEZ ZAMBRANO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 321
14	47-001-31-05-002-2020-00254-01	ORDINARIO	09-03-2022	JOSE RAMON DE LA CRUZ VILORIA	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 268
15	47-001-31-05-001-2021-00023-01	ORDINARIO	09-03-2022	MANUEL DE JESUS OROZCO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 389

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de marzo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA